

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

ALMERÍA-MOTRIL

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 30 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ª) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección Técnica, acordó autorizar a «Secicar, Sociedad Anónima», la modificación de la concesión administrativa otorgada por acuerdo de dicho Consejo, en sesión del día 29 de diciembre de 1994, para instalación de una planta de almacenamiento de productos petrolíferos en la zona de servicio del puerto de Motril, sustituyendo y anulando el nuevo acuerdo al adoptado en fecha 29 de diciembre de 1994. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Superficie ocupada: 11.853,58 metros cuadrados.
Canon por ocupación de superficie: 883,25 y 441,63 pesetas/metros cuadrados/año por instalaciones enterradas.

Canon por actividad industrial o comercial: 5.218.107 pesetas/año.

Tráfico mínimo: 350.000 toneladas/año.

Plazo de la concesión: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, septiembre de 1997.—El Presidente, Jesús Alférez Callejón.—55.259.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

ZAMORA

Se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la estación de compresión de gas natural de Zamora

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseoso, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y legislación concordante, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la estación de compresión de Zamora.

Características de las instalaciones: La estación de compresión de gas natural de Zamora tiene como objeto suministrar la presión adecuada al gas para su transporte. Está formada por tres turbocompresores accionados por turbinas de gas, con las ins-

talaciones auxiliares para su funcionamiento en condiciones de seguridad en automático a distancia. Los compresores son de tipo centrífugo y las turbinas de accionamiento utilizan gas natural como combustible.

La estación de compresión se ubicará en la posición N-11, punto de confluencia de los gasoductos Zamora-Salamanca, Zamora-Aranda de Duero y Zamora-León-Oviedo, en término municipal de Coreses (Zamora), en terrenos propiedad de «Enagás, Sociedad Anónima», por lo que no se afectarán bienes de propiedad privada.

Presupuesto de las instalaciones: 1.245.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, cuantas personas se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, sita en la plaza de la Constitución, número 1, edificio de la Subdelegación del Gobierno, y presentar por triplicado en dicha Dirección Provincial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Zamora, 5 de agosto de 1997.—El Director provincial, Antonio Lorenzo Cordero.—52.568.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución referente a la actuación Pla de la Creu, del término municipal de Almacelles

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 4 de septiembre de 1997, ha resuelto:

Primero.—Estimar la alegación de don Jaime Calderó Aldabó en el sentido de que es el único propietario de la finca registral número 2.817, afectada por la citada actuación.

Segundo.—Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por las obras del desagüe de aguas negras del polígono «Pla de la Creu», del término municipal de Almacelles.

Tercero.—Notificar esta Resolución a don Jaime Calderó Aldabó.

Barcelona, 4 de septiembre de 1997.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—55.327.

Anexo

Titular: Don Jaime Calderó Aldabó.
Dirección: Calle Major, número 28, Almacelles.
Derecho afectado: Servidumbre de paso.
Superficie afectada: 12,8 metros cuadrados (16 metros de longitud, 80 centímetros de ancho).
Derecho afectado: Ocupación temporal.
Superficie afectada: 80 metros cuadrados (16 metros de longitud, 5 metros de ancho).
(97.258.012).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido otorgado la siguiente concesión minera de explotación de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y fecha de otorgamiento:

2575. A. «Mancilla». Sección C. 3. Alcora. 11 de julio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de noviembre de 1995, y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 28 de agosto de 1997.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—55.255.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente UP 5/97

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Línea a 15 KV, doble circuito, Montuñi-Algaida, de subestación «Llucmajor II».

c) Lugar de la instalación: En el término municipal de Llucmajor (Mallorca).

d) Finalidad de la instalación: Traslado del origen de las líneas Montuñi y Llucmajor-Algaida, desde la subestación «Llucmajor I» a la subestación «Llucmajor II».

e) Características técnicas: Línea aérea a 15 KV, conductores de Al-Alw de 125,1 milímetros cua-

drados, en doble circuito, desde la subestación «Llucmajor II» hasta apoyo número 4 (tramo de 375 metros). En interior de la subestación: Líneas subterráneas conductores de Al de 3 (1 x 50) milímetros cuadrados: 208 metros circuito Montuiri y 203 metros circuito Algaida. Modificación alimentación a estación transformadora «Vilamir», conductores de Al-Alw, de 49,49 milímetros cuadrados.

f) Presupuesto 15.140.920 pesetas.

El Consejero de Agricultura, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, la cual llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes afectados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, previa comunicación de la interposición a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2, octavo, polígono «Son Castelló», Palma.

Palma, 5 de septiembre de 1997.—El Consejero, José Juan Cardona.—55.238.

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.
Expediente UP 6/97

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, a instancia de la compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- Denominación del proyecto: Línea de baja tensión desde la central transformadora «Sa Talaia».
- Lugar de la instalación: En el término municipal de Santa Eugenia (Mallorca).
- Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a viviendas de la zona.
- Características técnicas: Red de baja tensión desde la central transformadora «Sa Talaia», tramo línea aéreo baja tensión 380/220 V, formado por conductores de aluminio aislados reunidos en haz, tipo RZ, de 3x50 A1/54,6 A1 y de 0,61 KV, con una longitud de 585 metros.
- Presupuesto: 1.191.850 pesetas.

El Consejero de Agricultura, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma la cual llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes afectados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, previa comunicación de la interposición a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2, octavo, polígono «Son Castelló», Palma.

Palma, 5 de septiembre de 1997.—El Consejero, José Juan Cardona.—55.237.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

BILBAO

Recaudación ejecutiva

El Recaudador y Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao hace saber:

Que a las diez horas del día 15 de abril de 1998 va a celebrarse subasta pública en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Cristo, número 1, primero, de Bilbao, en cuya realización se observarán las prescripciones de los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado por Decreto Foral número 36/1997, de 18 de marzo «Boletín Oficial de Bizkaia» número 69, de fecha 11 de abril), y las normas jurídicas de general observancia. El bien a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Finca urbana inscrita al tomo 1.597, libro 164, folio 15, del Registro de la Propiedad número 7 de Bilbao. Compuesta de casa señalada con el número 17 de la calle Ribera, de Bilbao. La finca es propiedad de la mercantil «Construcciones Prado, Sociedad Anónima». En cualquier momento anterior a la adjudicación del bien se podrá liberar éste pagando los débitos y las costas del procedimiento. El tipo de subasta para licitar será de 134.500.000 pesetas, en primera licitación; de 100.875.000 pesetas, en segunda licitación; y los tramos de licitación de 500.000 pesetas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito, que será, al menos, del 50 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o talón conformado, con la advertencia que el mismo se ingresará en firme en la Tesorería Municipal, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el acto de la adjudicación o dentro de los veinte días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los títulos disponibles, así como el resto de las condiciones que van a regir esta subasta, podrán ser examinados en las oficinas de esta Recaudación, entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, hasta el día anterior a la subasta.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta

hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en las oficinas de la Recaudación, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Bilbao, por el importe del depósito.

Se admitirán todas las pujas que cubran el tipo de subasta en la primera licitación. Si ésta quedara desierta, la Mesa acordará bien la suspensión del acto, reservándose el Ayuntamiento el derecho a pedir en el plazo de quince días la adjudicación del bien no rematado, bien la iniciación del trámite de adjudicación directa, o bien la celebración de una segunda licitación seguidamente. Si el acto se suspende y el Ayuntamiento no se adjudica el bien, se celebrará una segunda subasta el día 14 de mayo de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar antes indicado.

Bilbao, 19 de septiembre de 1997.—El Recaudador.—55.334.

VALL D'UIXÓ

Levantamiento de actas previas a la ocupación

Aprobada por el Gobierno valenciano, en sesión de 23 de julio de 1997, la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa de este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de encauzamiento del barranco Randerero, se requiere a los interesados para que el día 30 de octubre de 1997, a las nueve treinta horas, comparezcan personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos, en la Casa Consistorial, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y/o actas de pago y/o actas de ocupación, si procede, de las fincas incluidas en la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación citada.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Vall d'Uixó, 11 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Vicente Aparici Moya.—55.140.

Levantamiento de actas previas a la ocupación

Aprobada por el Gobierno valenciano, en sesión de 23 de julio de 1997, la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa de este Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto de puente avenida Agricultor, se requiere a los interesados para que el día 28 de octubre de 1997, a las nueve treinta hora, comparezcan personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos, en la Casa Consistorial, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y/o actas de pago y/o actas de ocupación, si procede, de las fincas incluidas en la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación citada.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Vall d'Uixó, 11 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Vicente Aparici Moya.—55.077.